AUTO No. 045
EXPEDIENTE No. VSC-026-2024

Por medio de la cual se radica una solicitud de Vertimientos

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACION AMBIENTAL DE LA *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE* SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de julio de 2024, la EDS LOS ARRAYANES S.A.S., con NIT. 901847611-4, por medio de su Representante Legal el señor JUAN CARLOS CHAMORRO FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.066.211 de Túquerres, radicó en la Oficina de Archivo y Correspondencia de *CORPONARIÑO*, las Memorias Técnicas y Diseños para su revisión y posterior aprobación del Permiso de Vertimientos para el Proyecto "ESTACION DE SERVICIO LOS ARRAYANES MOLICHA", ubicado en la vereda Chalitala, municipio de Túquerres.

Que el día 10 de diciembre de 2024, siendo las 12:00 de la tarde, allega el Recibo Pago de los Derechos de Tramite, por lo cual se procedió a la apertura del respectivo Expediente y la elaboración del Auto de Inicio.

Que con el mencionado Documento se anexó los requisitos legales señalados en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. Avócase conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo con la parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Se informa a la EDS LOS ARRAYANES S.A.S., con NIT. *901847611-4, por medio de su Representante Legal el señor JUAN CARLOS* CHAMORRO FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.066.211 de Túquerres, que canceló la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.421.987.00) por pago del servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Auto al Peticionario.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente decisión de trámite no procede ningún tipo de Recurso.

ARTICULO QUINTO. Esta decisión deberá publicarse en la página Web de *CORPONARIÑO* según lo estipulado en el Artículo *71* de la *Ley 99 de 1993*.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Elizabeth L.
Revisó: Pablo P.
Aprobó: N.A.